



Consejería de Educación
y Formación Profesional

Colegio
Nuestra Señora del Sagrado Corazón
C/ Los Santos nº 21
Calasparra
(MURCIA)
Tel: 968 72 30 74



Programa Regional
de Absentismo y
Abandono Escolar

JUSTIFICANTE DE FALTAS DE ASISTENCIA

D./D^a. _____ con DNI: _____

Como ☐ madre ☐ padre ☐ tutor-a, mediante la presente **declaración** justifica las faltas de asistencia del alumno/a _____ del grupo _____

durante los siguientes **periodos**:

- El día _____ de _____ de 202__ en las horas: ☐ 1^a ☐ 2^a ☐ 3^a ☐ 4^a ☐ 5^a ☐ 6^a
- Día completo en la fecha _____ de _____ de 202__

por el siguiente **motivo**: ☐ enfermedad ☐ visita médica ☐ por causa familiar ☐ otra causa (indicar cuál):

y aporta la siguiente **documentación** justificativa (*):

OBSERVACIONES:

Firma de ambos progenitores/tutores legales:

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

☐ Declaración responsable del progenitor/tutor legal firmante: el/la otro/a progenitor/tutor legal ha sido debidamente informado de la justificación de la/s falta/s. No ha sido posible su firma por la siguiente causa (obligatorio en caso de firmar sólo un progenitor):

En Calasparra, a _____ de _____ de _____

(*) Ver criterios para la justificación de faltas en el dorso del documento



Criterios generales para la justificación de las faltas de asistencia

a) Faltas por enfermedad (se presentará justificante por escrito de los padres, madres o tutores legales)

- Cuando la falta de asistencia al centro por visita médica o por enfermedad sea de más de 3 días al mes y los padres, madres o tutores legales no lo justifiquen debidamente o haya dudas sobre la justificación aportada, lo comunicará al equipo directivo, el cual hará las comprobaciones pertinentes. En caso de dudas razonables sobre la justificación de la ausencia, el tutor podrá no admitir la misma.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados y conste en el centro educativo el informe médico correspondiente.

b) Faltas por causa familiar:

- Las ausencias por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, y hospitalización de familiar hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, se justificarán de 1 a 3 días como máximo al mes, con el justificante escrito de los padres, madres o tutores legales.
- Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres o tutores legales, el profesor tutor o la jefatura de estudios podrá requerir al alumno una justificación adicional. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.

c) Otras causas:

- Los centros educativos relacionarán en sus Normas de Organización y Funcionamiento, otras causas que se consideren necesarias para la justificación de las ausencias del alumnado de las sesiones lectivas.
- Se considerará falta de asistencia justificada, aquella que sea consecuencia de estar sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.
- La suspensión del derecho de asistencia a las clases como consecuencia de aplicación de alguna medida restrictiva propia del ámbito de convivencia escolar es considerada falta de asistencia justificada.

Orden 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PRAE).